



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ocho (08) de octubre del 2021. Al Despacho del señor Juez, la acción de tutela No. 2021-158, informando que regresó el día de ayer del Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, que mediante auto de fecha 7 de octubre de 2021 se decretó la nulidad a partir del auto que avocó conocimiento, ordenando vincular al trámite de la tutela a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y a la doctora BEATRIZ EUGENIA CORTÈS GAITAN – CONTRALORA para la intervención forzosa administrativa para liquidar a SALUD VIDA E.P.S. con la salvedad que las pruebas recaudadas mantendrán su validez.

LICETH JHOJANA MORALES RONCANCIO
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá DC, ocho (08) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y lo ordenado por el Juzgado 18 Penal del Circuito de Conocimiento, AVÓQUESE NUEVAMENTE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, en consecuencia, se ordena:

1. **VINCÚLESE** a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y a la doctora BEATRIZ EUGENIA CORTÈS GAITAN – CONTRALORA para la intervención forzosa administrativa para liquidar a SALUD VIDA E.P.S, para que en un **TÉRMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS** desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas por la accionante.
2. **ADVERTIR** a la accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Omar Leonardo Beltran Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Penal 74 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

261bf5d75d1d44bdfea97692a13d49288083f7e54d1154c336210c3db4189d45

Documento generado en 08/10/2021 03:09:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>